VISTO

El Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Carlota para la ejecución de la obra: "Construcción de Cocina y Comedor en la Escuela "Cabildantes" de la ciudad de La Carlota en el marco del Programa Aurora; y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para un mejor calidad educativa.

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de Cocina y Comedor en la Escuela "Cabildantes" en el marco del Programa Aurora.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dése al R.M. y archívese.

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 2018.-

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MARTIN GIORDANO
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA